



*Tribunal Superior de Justicia  
del Principado de Asturias*

*Secretaría de Gobierno*

-----  
33071 - Oviedo

Exp. Gub.: 112/20  
(Cítese al contestar)

Participo a V.I/V.S. que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en sesión celebrada en el día 28 de octubre de 2020, tomó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD JUDICIAL CON LA NUEVA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL COVID-19.-**

"8º.-Análisis y seguimiento de la actividad judicial con la nueva situación y evolución del Covid-19 (E.G.112/20).

8-C. Solicitudes de los Colegios de Abogados. A la vista de los escritos presentados por los Ilustres Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón interesando que sean equiparables a los supuestos legalmente previstos la suspensión de todas las vistas, señalamientos, plazos procesales y diligencias que no resulten de carácter urgente cuando los Abogados/as no puedan asistir por hallarse al cuidado de hijos y/o familiares convivientes por COVID o bien en cuarentena preventiva por contactos con otras personas que hayan padecido la enfermedad, la Sala de Gobierno toma conocimiento de los mismos y considera, al igual que la Sala de Gobierno de Cataluña, que la circunstancia podría encajar en los supuestos del art. 185.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si bien deberá ser el órgano judicial el que tome la decisión adecuada de acuerdo con dicho precepto en ejercicio de sus competencias.

Remítase certificación del presente Acuerdo a todos los órganos jurisdiccionales de Asturias, así como a los Colegios de Abogados de Oviedo y Gijón y al de Graduados Sociales de Asturias.

Oviedo, a 28 de octubre de 2020.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo: Miguel Ángel Balbín Llera



COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO